



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Lunes, 13 de julio de 1987

Núm. 156

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

Núm. 41.981

LEY 12 de 1987, de 2 de julio, sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los centros públicos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

La Constitución española, en su artículo 27.4, establece que "la enseñanza básica es obligatoria y gratuita". Aunque la plena escolarización de los niños comprendidos entre los 6 y los 14 años es ya una realidad desde hace tiempo, la Ley orgánica 8 de 1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, ha venido a garantizar la gratuidad de dicha enseñanza básica.

Paralelamente a lo anterior, se ha venido acentuando en los últimos años la tendencia a la generalización de la escolarización de los jóvenes hasta los 16 años, lo que aconseja la supresión de las tasas académicas para los alumnos que cursen estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en centros públicos, así como la de aquellas que vienen abonando los alumnos que cursan los mencionados estudios en centros privados. Todo ello con el fin de hacer efectivo el derecho que todos tienen a acceder a niveles superiores de educación, según lo dispuesto en el artículo 1.º-2 de la mencionada Ley orgánica.

De otro lado, el artículo 27.7 de la Constitución reconoce el derecho de los profesores, de los padres y, en su caso, de los alumnos a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos. Por su parte, la Ley orgánica 8 de 1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, atribuye, en su artículo 42.1 c), al Consejo Escolar de los centros la aprobación de su presupuesto.

La presente Ley aspira a extraer las máximas consecuencias de los referidos preceptos, de forma que, junto a una reordenación y homogeneización de las tasas académicas, se alcance la necesaria autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos, tanto en lo que se refiere a la elaboración y aprobación de su presupuesto como al contenido y modificaciones del mismo, sin perjuicio, naturalmente, del indispensable control que la utilización de recursos públicos lleva consigo.

CAPITULO PRIMERO

De la supresión de las tasas académicas en los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Artículo primero

Uno. Los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos serán gratuitos en los centros públicos, no estando sujetos al pago de las tasas académicas.

Dos. Tampoco estarán sujetos al pago de dichas tasas los alumnos de los centros privados que cursen los mencionados estudios.

CAPITULO II

De las tasas académicas

Artículo segundo

Las tasas académicas se regirán por lo dispuesto en la presente Ley y en cuanto no se oponga a lo regulado en ésta por la Ley General Tributaria 230 de 1963, de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo.

Artículo tercero

Constituye el hecho imponible de las tasas académicas la prestación por los centros públicos de los servicios que figuran en el artículo 6.º de esta Ley, correspondientes al Curso de Orientación Universitaria, Escuelas de Idiomas, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, Danza, Canto, Cerámica y Restauración.

Artículo cuarto

Son sujetos pasivos las personas que soliciten o a las que se presten los servicios mencionados en el artículo anterior.

Artículo quinto

Uno. Las tasas académicas se devengarán en el momento de solicitarse los correspondientes servicios o en el momento de su prestación cuando se realicen sin necesidad de previa petición.

Dos. El pago de las tasas que se hayan devengado podrá fraccionarse en los casos y en la forma que se establezca reglamentariamente.

Tres. Las tasas serán objeto de autoliquidación por el sujeto pasivo, determinándose reglamentariamente la forma y el plazo de presentarla.

Artículo sexto

La cuantía de las tasas para los distintos conceptos será la siguiente:

	COU	Escuelas de Idiomas	Escuelas de Cerámica y Restauración	Conservatorios y Escuelas de Arte Dramático, de Danza y Canto
<i>Alumnos oficiales</i>				
Inscripción (primera vez)	1.050	1.450	1.050	1.450
Matricula curso completo	6.550	—	6.530	—
Matricula asignaturas sueltas	750	3.500	750	2.500
Servicios generales	920	540	920	540
<i>Alumnos de centros homologados</i>				
Inscripción (primera vez)	1.050	—	—	—
Servicios generales	720	—	—	—
<i>Alumnos de centros habilitados, reconocidos, autorizados o libres, y alumnos de enseñanza libre</i>				
Inscripción (primera vez)	1.050	1.450	1.050	1.450
Derechos examen (por asignatura) ..	90	1.170	90	1.170
Servicios generales	720	540	720	540
<i>Examen de reválida o aptitud</i>				
Alumnos oficiales y libres	—	3.500	5.450	—
<i>Cursos monográficos</i>				
Por mes	—	3.930	3.930	3.930

Artículo séptimo

Serán aplicables a las tasas a que se refiere la presente Ley los beneficios fiscales vigentes para las tasas que se suprimen.

Artículo octavo

Uno. El procedimiento de gestión y liquidación de las tasas académicas se determinará reglamentariamente, viniendo obligado el Ministerio de Educación y Ciencia a ingresar en el Tesoro el resultado de su recaudación.

Dos. La falta de pago, total o parcial, de las tasas académicas dará origen a la denegación o anulación de la matrícula.

CAPITULO III

De la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios

Artículo noveno

Los centros docentes públicos no universitarios dispondrán de autonomía en su gestión económica en los términos que se establecen en la presente Ley.

Artículo décimo

Los ingresos que los centros docentes pudieran obtener derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por las tasas que se regulan en la presente Ley, así como los producidos por legados, donaciones y venta de bienes, podrán ser aplicados a sus gastos de funcionamiento.

Artículo decimoprimer

Corresponde al Consejo Escolar del centro aprobar la aplicación a los gastos de funcionamiento de los ingresos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo decimosegundo

El Ministerio de Economía y Hacienda determinará la estructura y periodicidad de la cuenta de gestión que los centros docentes públicos no universitarios han de rendir ante el Ministerio de Educación y Ciencia y su aplicación a presupuesto.

Artículo decimotercero

La justificación de la cuenta de gestión a que se refiere el artículo anterior podrá realizarse por medio de una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a los recursos totales, que sustituirá a los justificantes originales. Estos justificantes quedarán a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposiciones adicionales

Primera. La presente Ley no será de aplicación en las Comunidades Autónomas que se hallen en el pleno ejercicio de competencias en las materias propias de la misma.

Segunda. La Ley de Presupuestos Generales del Estado podrá modificar las exenciones y la cuantía de las tasas a que se refiere la presente Ley.

Disposiciones transitorias

Primera. En tanto no entren en vigor las disposiciones reglamentarias para la ejecución de la presente Ley, serán aplicables las actuales normas reglamentarias que no estén en contradicción con sus preceptos.

Segunda. Serán de aplicación a los servicios solicitados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley los Decretos 1.636 de 1959, de 23 de septiembre, sobre tasas administrativas, y 4.290 de 1964, de 17 de diciembre, de regulación de las tasas académicas.

Disposición derogatoria

A salvo de lo establecido en la disposición adicional primera, quedan derogados los Decretos 1.636 de 1959, de 23 de septiembre, y 4.290 de 1964, de 17 de diciembre, y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

Disposiciones finales

Primera. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", surtiendo efectos, en todo caso, para el curso académico 1987-88.

Segunda. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 2 de julio de 1987. — Juan Carlos R. — El presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

(Del "BOE" núm. 158, de fecha 3 de julio de 1987.)

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Fianza

Núm. 35.873

Dissa, S. L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de dos desfibriladores suministrados al Servicio de Urgencia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, por un importe de 81.000 pesetas.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 25 de mayo de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Fianza

Núm. 35.874

Dissa, S. L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de un cardiocógrafa con destino al Servicio de Tocología del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, por un importe de 94.596 pesetas.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 25 de mayo de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 39.020

Habiendo solicitado Agromán, S. A. (Sariñena), adjudicataria de las obras de construcción de vía provincial número 4 de La Zaida a Sástago, la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Exema. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 9 de junio de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 41.982

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Moneva, que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales resultantes de la renovación catastral recientemente efectuada y que afecta a la nueva calificación y clasificación del Catastro de rústica de dicho municipio.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, dentro del plazo señalado, ante la Junta Pericial del Catastro Local.

Zaragoza, 3 de julio de 1987. — El gerente territorial, Santos Hebrero.

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 42.180

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excma. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose la existencia de bienes muebles susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Plaza de aparcamiento número 35, en la planta de sótano primero, del departamento número 1 del local integrado en la casa núm. 15 de la calle Sanclemente y núm. 12 de la calle Zurita. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.784, folio 19, finca número 38.822-35.

Urbana. — Plaza de aparcamiento número 36, en la planta de sótano primero, del departamento número 1 del local integrado en la casa núm. 15 de la calle Sanclemente y núm. 12 de la calle Zurita. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.784, folio 22, finca número 38.822-36.»
Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al mismo y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Miguel-Angel Arrieta López.

Concepto: Plusvalía.

Principal y recargo: 47.278 y 9.455 pesetas.

Zaragoza, 7 de julio de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 42.181

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se sigue contra la deudora más adelante reseñada, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose la existencia de bienes muebles susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Una mitad indivisa del piso segundo, en la segunda planta alzada de la casa en Zaragoza, en la calle Cerezo, número 8. Tiene una participación de 23 % en el solar y demás cosas comunes y una superficie de 67 metros cuadrados. Linderos: frente, hueco de escalera; derecha entrando, casa número 8 duplicado; izquierda, Capítulo Eclesiástico de San Pablo y la casa número 80 de la calle Pignatelli, y espalda, número 17 de la calle Zamoray. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.144, folio 39, finca número 549 sextuplicado.

Y hallándose la deudora en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo a la misma y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Banco Peninsular, S. A.

Concepto: Plusvalía.

Principal y recargo: 7.647 y 1.529 pesetas.

Zaragoza, 7 de julio de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 42.182

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se sigue contra la deudora más adelante reseñada, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose la existencia de bienes muebles susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Casa en la calle Agustín, número 10, de 150 metros cuadrados en su mayoría edificados, en cuatro plantas, pues sólo tiene un pequeño patio de luces. Linderos: derecha, casa número 2 de León de Miguel Royo; izquierda, número 10 de la calle Agustín, y espalda, casa de número 17 de Mariano Arillo. Inscrita al tomo 476, folio 249, finca número 5.147 triplicado.

Y hallándose la deudora en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo a la misma y, en su caso, a los terceros poseedores y a los

acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudora: Trinidad Ortubia Bernad.

Concepto: Contribuciones especiales 1984.

Principal y recargo: 167.070 y 33.414 pesetas.

Zaragoza, 7 de julio de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 39.194

Hormiquinto, S. A., domiciliada en carretera de Castellón, kilómetro 39,100, de Quinto de Ebro, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 5.065 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Pina de Ebro (Zaragoza).

Paraje o lugar: Aguas arriba del puente de Pina de Ebro.

Río: Ebro.

Situación respecto al cauce del río: Se indica en el plano presentado por el interesado y que obra en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo de Sagasta, 26-28, 50071-Zaragoza).

Zaragoza, 16 de junio de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 39.195

Don Pedro Ferrer Tremps ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Rosa".

Municipio: Sástago (Zaragoza).

Río: Ebro.

Volumen total de madera: 4 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Leña muerta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de junio de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 39.198

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.799 ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Torre Urdán".

Municipio: Movera (Zaragoza).

Río: Ebro.

Volumen total madera: 125 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Limpieza de cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus

reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de junio de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 39.447

La compañía Cubiertas y MZOV, S. A., ha solicitado autorización para entubar temporalmente el cauce del río Jalón con motivo de las obras de construcción de un puente en el punto kilométrico 218,930 de la línea del ferrocarril Madrid-Barcelona, en el término municipal de Alhama de Aragón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de junio de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 39.448

Don Francisco Pérez Florén ha solicitado autorización para construir una nave-almacén en zona de policía, en la margen izquierda del río Jalón, en el paraje "El Prado", del término municipal de Ateca (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de junio de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 40.479

Don Jesús Lorente Lorente, vecino de Jaraba (Zaragoza), ha solicitado autorización para construir un almacén agrícola en zona de policía del barranco San Vicente.

Las obras se sitúan en finca de su propiedad, en la margen izquierda de dicho cauce, paraje "Extramuros" del indicado término municipal, respetándose con la indicada construcción una servidumbre de paso mínima de 3 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núms. 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 40.480

El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza) ha solicitado autorización para construir un puente sobre el río Huerva en el indicado término municipal.

La obra, que tiene por objeto facilitar el tránsito de vehículos agrícolas desde el pueblo a las tierras de labor, se realizará mediante perfiles metálicos apoyados sobre estribos de hormigón y losa del mismo material, con un ancho de calzada de 4 metros, siendo sus dimensiones libres 18 metros de luz y 4,50 metros de altura sobre el cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el

expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 41.154

Don Dámaso Pascual Trasobares ha solicitado autorización para realizar el vertido de aguas residuales procedentes de un bloque de viviendas al cauce del río Jiloca, en término municipal de Maluenda (Zaragoza).

Las aguas residuales, cuyo volumen se estima en unos 5 metros cúbicos diarios, serán tratadas en la fosa séptica descrita en la documentación aneja al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de junio de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 42.218

Don Esteban Gracia Pablo, mayor de edad y domiciliado en calle Mayor, núm. 33, de Daroca (Zaragoza), comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 90 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Daroca (Zaragoza).

Paraje o lugar: Se indica en los croquis presentados por el peticionario.

Río: Rambla Valconchán.

Situación respecto al cauce del río: Se indica en los croquis presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo de Sagasta, 26-28, 50071-Zaragoza).

Zaragoza, 29 de junio de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 41.983

Por resultar desconocido el actual domicilio de Fernando Monclús García, trabajador que fue de la empresa Hijos de Baldomero Núñez, S. L., siendo el último domicilio conocido el de calle Miguel Servet, 3, escalera tercera, de esta capital, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la resolución dictada en el expediente 93 de 1987 del Fondo de Garantía Salarial, en cuyo considerando y parte dispositiva se dice lo siguiente:

"Que examinadas las alegaciones formuladas y documentación presentada, procede desestimar la solicitud que se plantea, por cuanto las alegaciones del reclamante no enervan los fundamentos recogidos en el considerando de la resolución de instancia, toda vez que, aceptado el módulo salarial de 2.676 pesetas diarias, la indemnización reconocida se ajusta a los límites establecidos en el artículo 33, números 8 y 2, del Estatuto de los Trabajadores, Ley 32 de 1984, de 2 de agosto (365 días x 2,676 = 979.740 x 40 % = 390.696)."

Se desestima la solicitud a que se refiere la presente resolución, en virtud de las consideraciones expuestas.

Contra el presente acuerdo, el interesado podrá interponer demanda ante la Magistratura de Trabajo competente en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo prevenido en el artículo 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, modificada por la de 2 de diciembre de 1963.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, remítase al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para su exposición en el tablón de anuncios y publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de julio 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, por sustitución, el secretario general, José-Luis Monge Casao.

Dirección General de Carreteras y Transportes de Zaragoza

DIVISION DE ADMINISTRACION DE TRANSPORTES

Cédula de notificación

Núm. 42.219

Como interesado en el expediente número Z-00227-0-87 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Cial. Aragonesa de Distribuciones Alimentarias para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de junio de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Cédula de notificación

Núm. 42.220

Como interesado en el expediente número Z-00136-0-87 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Esteban López López para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de junio de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Cédula de notificación

Núm. 42.221

Como interesado en el expediente número Z-00162-0-87 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Jesús Armendáriz Sainz para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de junio de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Cédula de notificación

Núm. 42.222

Como interesado en el expediente número Z-00190-0-87 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a José-María Hernández Simón para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de junio de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Cédula de notificación

Núm. 42.223

Como interesado en el expediente número Z-00403-0-87 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a José-María Aragonés Gimeno para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de junio de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Cédula de notificación

Núm. 42.224

Como interesado en el expediente número Z-00370-0-87 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a José-María Aragonés Gimeno para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de junio de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Cédula de notificación

Núm. 42.225

Como interesado en el expediente número Z-00567-0-87 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a José-María Aragonés Gimeno para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de junio de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 39.005

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 45 KV, ETD Torre Olivera-ETD Huerva, en Zaragoza (AT 229-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, de cuatro circuitos, a 45 KV, situada en el término municipal de Zaragoza (barrio de las Fuentes), destinada a sustituir las líneas aéreas existentes, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y octubre de 1986, con presupuesto de ejecución de 167.704.434 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: ETD Torre Olivera.

Término: ETD Huerva.

Longitud: 2.000 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (barrio de las Fuentes).

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Cuatro.

Conductores: De 240 milímetros cuadrados, Cu.

Zaragoza, 11 de junio de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 40.882

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 7.544 de 1987 que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de cantidad, a instancia de Víctor Alfonso Domingo, contra Construcciones Acampo Viejo, S. A., y otro, con fecha 23 de junio de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Víctor Alfonso Domingo, contra la empresa Construcciones Acampo Viejo, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que la empresa adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 1.105.014 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora; estimándose la excepción de falta de legitimación pasiva del Fondo de Garantía Salarial, al que se absuelve en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio literal al proceso de su referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que deberá anunciarse dentro del término de diez días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Acampo Viejo, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de junio de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 42.213

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.091 de 1984, seguido contra Antonio Triguero García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Thomson", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Antonio Triguero García, con domicilio en calle Cereros, 35, noveno A.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de junio de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 40.879

El Ilmo. señor magistrado titular de la de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 104 de 1987, a instancia de Mercedes Fuertes Navarro, contra Luis-Manuel Rodrigo Valle y María-Carmen Elipe Minguel, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Carmen Elipe Minguel, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 40.883

El Ilmo. señor magistrado titular de la de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 94 de 1987, sobre indemnización, a instancia de Rosa-María Cacho García y otras, contra Confecciones Dino, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 25 de junio de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Confecciones Dino, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 97.701 pesetas de principal, según sentencia, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Confecciones Dino, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 40.884

El Ilmo. señor magistrado titular de la de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 93 de 1987, sobre indemnización, a instancia de Rosa María Cacho García y otras, contra Confecciones Dino, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 25 de junio de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Confecciones Dino, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.056.115 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Confecciones Dino, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 41.163

El Ilmo. señor magistrado titular de la de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 96 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Raúl-Basilio Robert Blanco, contra Francisco-José Salido Porras, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 25 de junio de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco-José Salido Porras, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 70.145 pesetas de principal, según sentencia, más la de 8.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Francisco-José Salido Porras, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 41.171

El Ilmo. señor magistrado titular de la de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 87 de 1987, a instancia de Gregoria Monge Benito y otras, contra Fondo de Garantía Salarial y Calzados Garcés del Garro, S. A., sobre prestaciones, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado de Trabajo don José-Enrique Mora Mateo. — Zaragoza, 26 de junio de 1987. — Dada cuenta. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dese traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de letrado.

Lo acordó y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Calzados Garcés del Garro, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 41.170

El Ilmo. señor magistrado titular de la de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 95 de 1987, sobre indemnización, a instancia de Mateo

Torres Gómez y otros, contra Fusión Once-Nueve, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 25 de junio de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fusión Once-Nueve, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 427.140 pesetas de principal, según sentencia, más la de 45.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Fusión Once-Nueve, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 15 de Madrid

Cédula de notificación

Núm. 41.162

En los autos número 1.044 de 1985, seguidos en la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Aliste Ibáñez, contra Metálica Aragonesa (Arturo Becerril López), sobre cantidad, con fecha 7 de abril de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por José Aliste Ibáñez, contra la empresa Metálica Aragonesa (Arturo Becerril López), por los propios fundamentos de esta resolución, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 194.451 pesetas en concepto de principal, más el 10 % de interés legal por mora, por los conceptos salariales expresados en la demanda hoy estimada.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso por imperativo legal.

Y para que sirva de notificación a Metálica Aragonesa (Arturo Becerril López), en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 28 de mayo de 1987. — El secretario.

SECCION SEXTA

MEQUINENZA

Núm. 42.207

Don Hilario López Ruiz ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar musical, con emplazamiento en el número 16 de la carretera de Fraga, a su paso por Mequenza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequenza, 1 de julio de 1987. — El alcalde.

PASTRIZ

Núm. 42.205

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, por un importe de 32.095.378 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.139.000.
2. Impuestos indirectos, 606.000.
3. Tasas y otros ingresos, 7.546.000.
4. Transferencias corrientes, 4.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 7.528.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 8.704.378.
8. Variación de activos financieros, 72.000.

Total ingresos, 32.095.378 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 4.561.820.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.180.000.
3. Intereses, 1.000.
4. Transferencias corrientes, 345.068.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 17.543.490.
8. Variación de activos financieros, 800.000.
9. Variación de pasivos financieros, 664.000.

Total gastos, 32.095.378 pesetas.

Pastriz, 22 de junio de 1987. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 42.208

Terminada la redacción del proyecto de pavimentación de las calles General Sanjurjo, Mosén Alberto Aznárez y General Vigón, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fernando J. Muniña López, queda expuesto al público por plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones.

Remolinos, 4 de julio de 1987. — El alcalde, José T. Alonso Navarro.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 42.206

Don Francisco Galisteo Peláez, en nombre propio y de don Antonio Ruiz Molina, ha solicitado licencia municipal para instalación de bar, con emplazamiento en calle Ramón y Cajal, núm. 19, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gallego, 2 de julio de 1987. — El alcalde.

TRASMOZ

Núm. 42.211

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 21 de mayo de 1987, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles (primera fase), los interesados podrán formular en el plazo de treinta días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trasmoz, 29 de mayo de 1987. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 42.177

Doña María-Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de procedimiento oral número 42 de 1986, seguido contra José-Manuel Celemín Casalé, representado por el procurador señor Sanz Alvarado, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 14 de septiembre próximo; el día 13 de octubre siguiente, segunda subasta, y el día 9 de noviembre próximo inmediato, tercera subasta, todas ellas a las 10.00 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 150.670 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta, según los casos, y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio condenado, domiciliado en Pradilla de Ebro, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Setenta y dos metros cuadrados de azulejos; valorados en 60.000 pesetas.

Dos lavabos con pedestal, marca "Porsam"; en 9.000 pesetas.

Un inodoro de tanque bajo, marca "Porsam"; en 7.500 pesetas.

Dieciséis metros cuadrados de azulejos, marca "Ceradisa", marco verde; en 15.520 pesetas.

Cuarenta y cinco metros cuadrados de azulejos, marca "Ceradisa", marco rosa; en 43.650 pesetas.

Un fregadero de una poza; en 15.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza del Juzgado de Instrucción, María-Carmen Canfrán. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.173

Don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de la Ley Orgánica 10 de 1980, número 334 de 1985, contra otro y José-Angel Claramonte Latorre, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta del bien embargado al mencionado, cuyo acto se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado los días 1 de septiembre para la primera, 22 de dicho mes para la segunda, en defecto de aquélla, y el día 15 de octubre para la tercera, en defecto de ambas, sirviendo de base las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los interesados hacer un depósito en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos, del 20 % del tipo de avalúo, cuyas cantidades se devolverán, salvo la del mejor postor, una vez terminado el acto.

2.ª La adquisición podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo para la primera; el mismo, con deducción de un 25 %, para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

4.ª Los postores se conformarán con los documentos obrantes en autos.

El bien objeto de la subasta es el piso centro de la planta tercera de la casa sita en calle Casta Alvarez, 66 y 68, y la habitación trastero número 3 de la buhardilla y parte correspondiente de elementos-comunes; valorado en 400.000 pesetas.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Lasala. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.176

El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias carta-orden 4 de 1987, dimanante de sumario 63 de 1982, por delito de estafa, en las que se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados a los condenados Joaquín Castillo Gómez y Eugenia Salvador Serrano, para cuyos actos se han señalado los días 2 de septiembre próximo para la primera convocatoria; 22 de septiembre siguiente para la segunda, y 13 de octubre próximo inmediato para la tercera, todas ellas a las 12.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad), sirviendo de bases las siguientes condiciones:

1. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, por los interesados, una suma que cubra el 20 % del tipo de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que se admitirán posturas en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a cada licitación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en cuanto a la primera subasta, y de éste con una reducción del 25 % para la segunda, siendo sin sujeción a tipo la tercera.

4. Que la adquisición podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

5. Que las posturas que se depositen para tomar parte en la subasta que no correspondan a los adjudicatarios se devolverán una vez finalizado el acto.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Piso sito en la urbanización Residencial Infantes de Aragón, vivienda denominada "Quinto", letra D, departamento número 23; tasado en 2.500.000 pesetas. Asimismo, una plaza de garaje con el número 109 del edificio número 6 de la urbanización Residencial Infantes de Aragón; tasada en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 41.919

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil número 203 de 1987, seguido a instancia de don José-Javier Simón Blasco, de esta vecindad, contra Gamios, S. A., y don Secundiano Fuertes Royela, vecinos que fueron de esta ciudad (calle de Argel, núm. 5) y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado a instancia del actor citar por medio del presente edicto a dichos demandados para que el día 7 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta), al que deberán acudir, bajo el apercibimiento de lo prevenido en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados demandados, expido el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.187

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 950 de 1987, seguidos por lesiones, contra María Isabel Sánchez Figueruelo, por el presente se cita a la misma, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito núm. 7 de Zaragoza el día 22 de septiembre próximo, a las 10.25 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 41.971

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 596 de 1987, seguidos por daños en accidente de tráfico, contra José-Manuel Povedano Barroso, por el presente se cita a dicho demandado, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 21 del próximo mes de septiembre y hora de las 10.50, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Table with 2 columns: Description and Price. Includes items like 'Suscripción anual', 'Ejemplar ordinario', etc.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

Table with 3 columns: PRECIO, IVA, TOTAL. Sub-columns for Pesetas.

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8